

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 20 de octubre de 2021. Informo al señor juez que, se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna. Sirvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1522
Demandante: **COOPERATIVA COOPMUSAN**
Demandado: **OMAR BUENO PASTRANA**
Radicación: 2020-00128-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no fue objetada, ni tampoco se estima necesaria su modificación, el juzgado le imparte su aprobación.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante por la suma de \$10.173.893,00, en razón a no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRONICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64f8200a6c7d50662f56092be2db3760c6ed49dc68c5a209225545d4e5
acee5d**

Documento generado en 21/10/2021 11:18:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>